

INFORME: Informo al señor Juez, que se encuentra ejecutoriada la sentencia proferida por este Despacho el 1° de diciembre de la presente anualidad. condenando en costas al demandado.

En consecuencia, se encuentra pendiente la liquidación de costas. A su Despacho para lo pertinente.

Presento a consideración del señor Juez, la liquidación de costas en el proceso a favor de la SOCIEDAD BANCO DAVIVIENDA S.A., y a cargo del demandado, señor ANTONIO RUFINO PÉREZ REYES, así:

Concepto	Valor	Folio
Gastos notificación demandados	\$10.000.00	Gastos envío notificación electrónica. Folios 6 y 2 de las anotaciones 19 y 26, respectivamente del cuaderno principal electrónico.
Agencias en Derecho primera instancia a favor del DEMANDANTE	\$2'925.000,00	Folio 07, anotación 28 del cuaderno Principal electrónico
Total:	\$2'935.000,00	

Son: DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M.L.C.

Medellín, 7 de diciembre de 2021.

Néstor Raúl Ruiz Botero
Escribiente



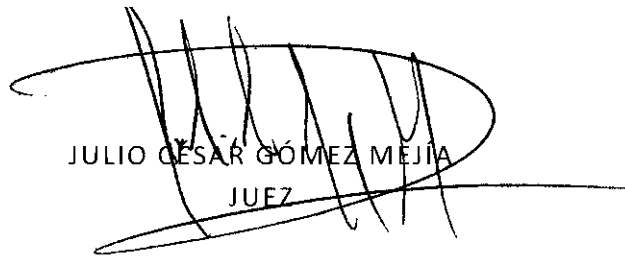
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
MEDELLÍN-ANTIOQUIA
Medellín, martes siete (7) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO:	05001-31-03-012-2021-00154-00
PROCESO:	Verbal de Restitución de Inmueble – Leasing Habitacional
DEMANDANTE:	SOCIEDAD BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO:	ANTONIO RUFINO PÉREZ REYES
PROVIDENCIA:	Sustanciación
DECISIÓN:	Aprueba liquidación de costas y ordena archivo

De conformidad con lo establecido en el artículo 366-5 del Código General del Proceso, se le imparte APROBACIÓN a la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado.

Ejecutoriado el presente auto, se ordena el archivo del expediente, previa baja de su registro del Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JULIO CÉSAR GÓMEZ MEJÍA
JUEZ

n.r.r.b.